

---

INFORME DE RESULTADOS EVALUACIÓN DEL RIESGO DE FRAUDE EN LA  
SELECCIÓN DE OPERACIONES



ESTRATEGIA DUSI ALMENDRALEJO

---

PARA LAS ACTUACIONES COFINANCIADAS POR EL FEDER EN ESPAÑA  
EN EL PERIODO DE PROGRAMACIÓN 2014-2020  
PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014 - 2020



**Unión Europea**

Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)

**Una manera de hacer Europa** 

1 de diciembre de 2022



Cód. Validación: 4TZG7ELHSJRD4NEPEZFZE35A6 | Verificación: <https://almendralejo.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 25

## 1. DATOS DE LA EVALUACIÓN

FECHA/S DE LA EVALUACIÓN	01/12/2022	
TIPO DE EVALUACIÓN	EVALUACIÓN ANUAL: AÑO 2022	
OBJETIVO DE LA EVALUACIÓN		
<p>Evaluar el impacto y la probabilidad de los riesgos de fraude más frecuentes que se pueden producir durante el despliegue de la Estrategia DUSI (actuaciones financiadas con Fondo FEDER). Además, se establecerán controles atenuantes que pueden contribuir a reducir los riesgos que aún persistan al no haberse abordado de forma efectiva con los controles que hay en marcha actualmente en la Entidad DUSI.</p>		
NOMBRE DEL ORGANISMO		
Ayuntamiento de Almendralejo		
DIRECCIÓN DEL ORGANISMO		
Calle Mérida, 2, 06200 Almendralejo, Badajoz, Badajoz		
TELÉFONO	924 670 507	
FAX	924 671 149	
CORREO ELECTRÓNICO	oac@almendralejo.es	
DIRECCIÓN/ES OBJETO DEL ALCANCE DE LA EVALUACIÓN		
Calle Mérida, 2, 06200 Almendralejo, Badajoz, Badajoz	Ayuntamiento de Almendralejo	

DATOS DE LA PERSONA DE CONTACTO			
NOMBRE Y APELLIDOS		María Izquierdo Mora	
CARGO		Jefa de Sección de Formación, Empleo e Industria	
DIRECCIÓN POSTAL		Calle Mérida, 2, 06200 Almendralejo, Badajoz, Badajoz	
DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO		maria.izquierdo@almendralejo.es	
TELÉFONO	924 670 507 (ext 244)	FAX	924 67 11 49



## 2.- EQUIPO EVALUADOR

<b>EVALUADOR 1</b>	María Izquierdo	<b>CARGO:</b>	Jefa de Sección Formación, Empleo e Industria
<b>EVALUADOR 2</b>	Ángel Martínez	<b>CARGO:</b>	Interventor General
<b>EVALUADOR 3</b>	Carmen Gordillo	<b>CARGO:</b>	Secretaria municipal
<b>EVALUADOR 4</b>	Rafael Flores	<b>CARGO:</b>	Técnico de Contratación

(\*) Raquel del Puerto, Concejala de Régimen Interior y Salomé Maestre, Tesorera municipal, justifican la ausencia para asistir a la autoevaluación.

## 3. NORMA O DOCUMENTO DE APLICACIÓN

<b>NORMA DE REFERENCIA:</b>
Reglamento (UE) nº.1303/2013 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 17 de diciembre de 2013 por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) n o 1083/2006 del Consejo
REGLAMENTO (UE, Euratom) 2018/1046 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 18 de julio de 2018 sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, por el que se modifican los Reglamentos (UE) n. o 1296/2013, (UE) n. o 1301/2013, (UE) n. o 1303/2013, (UE) n. o 1304/2013, (UE) n. o 1309/2013, (UE) n. o 1316/2013, (UE) n. o 223/2014 y (UE) n. o 283/2014 y la Decisión n. o 541/2014/UE y por el que se deroga el Reglamento (UE, Euratom) n. o 966/2012
ANEXO I: INSTRUCCIONES DE UTILIZACIÓN DE LA HERRAMIENTA DE AUTOEVALUACIÓN
CHEK LIST DE AUTO EVALUACIÓN (ENVIADA POR LA AUTORIDAD DE GESTIÓN)

## 4. RESUMEN RESULTADOS OBTENIDOS

Según lo establecido en la Metodología de Análisis de Riesgos, recogida en el **Anexo 1: Instrucciones de utilización de la Herramienta de Autoevaluación** los riesgos se valoran en términos de:

- ➔ Impacto que supondrían para el proceso en cuestión (Selección de Operaciones y Ejecución de las Operaciones).
- ➔ Frecuencia de ocurrencia.

El resultado detallado del análisis de riesgos está disponible en la herramienta Excel: CHEK LIST DE AUTO EVALUACIÓN (ENVIADA POR LA AUTORIDAD DE GESTIÓN). No obstante, incluimos los resultados a alto nivel en el Anexo 5 del presente Informe junto con las leyendas para interpretarlas:

Leyenda Impacto:

VALORACIÓN	NIVEL
1	Limitado
2	Medio
3	Significativo
4	Investigación Oficial o Percepción Negativa

Leyenda frecuencia

VALORACIÓN	NIVEL
1	Muy pocos casos
2	Alguna vez
3	Es probable que ocurra
4	Con frecuencia

Los niveles de riesgo están directamente relacionados con el impacto que puede ocasionar un riesgo si éste se materializa, así como con el grado de exposición en el que se encuentra el Ayuntamiento, de percibir dicho riesgo. Los niveles de riesgo con los que trabajamos son:

NIVEL DE RIESGOS
Aceptable
Grave
Importante

En base al mismo, se concluye que los niveles de riesgo, tanto el riesgo neto (que incluye controles), como el riesgo objetivo (que incluye nuevos controles a implantar), son menores o iguales a 2 y por tanto consideramos el nivel de riesgos de Ayuntamiento, relacionado con el fraude es BAJO.

La presente autoevaluación tiene por objeto revisar y evaluar el funcionamiento de los controles adicionales previstos en el Plan de Acción anterior, así como la inclusión de nuevos controles, tanto en funcionamiento como adicionales, para controlar el riesgo de comisión de fraude durante la implementación de la Estrategia.

Como resultado de la autoevaluación, se determinó el correcto funcionamiento de los siguientes controles:

## 1. Selección de Operaciones

### ➔ Conflictos de interés dentro del comité de evaluación (SR1)

- ➔ **SC 1.2.** La UG dispone de una instancia superior encargada de revisar por muestreo las decisiones adoptadas por el primer comité de evaluación.
- ➔ **SC 1.3.** La UG dispone de una política de lucha contra el fraude que incluye una declaración anual y su registro por parte de todo el personal, y aplica medidas dirigidas a garantizar su cumplimiento.
- ➔ **SC 1.4.** La UG imparte regularmente a todo el personal cursos apropiados de formación en materia de deontología y de integridad.
- ➔ **SC 1.5.** La UG vela por que todas las personas sean conscientes de las consecuencias de participar en actividades que pudieran comprometer su integridad, describiendo claramente las consecuencias que se derivarían de determinadas conductas irregulares.
- ➔ **SC 1.6.** Se deberán publicar todas las convocatorias de propuestas.
- ➔ **SC 1.7.** Todas las solicitudes deberán registrarse y evaluarse de acuerdo con los criterios aplicables.
- ➔ **SC 1.8.** Todas las decisiones relativas a la aceptación o rechazo de las solicitudes deberán comunicarse a los solicitantes.
- ➔ **SC 1.9.** La Unidad de Gestión aporta toda la documentación emitida durante los procesos de selección de operaciones al Organismo Intermedio y otras Autoridades de Fondos para su verificación.

### ➔ Declaraciones falsas de los solicitantes (SR2)

- ➔ **SC 2.1.** El proceso de verificación de la AG de las solicitudes que compiten por el proyecto incluye un análisis independiente de todos los documentos justificativos.
- ➔ **SC 2.2.** El proceso de verificación de la UG hace uso de los previos conocimientos acerca de la Concejalía beneficiaria para adoptar una decisión bien informada sobre la veracidad de las declaraciones e informaciones presentadas.
- ➔ **SC 2.3.** El proceso de verificación de la UG incluye el conocimiento de las

anteriores solicitudes de carácter fraudulento y de otras prácticas de este tipo.

- **SC 2.4.** La UG imparte regularmente a todo el personal cursos apropiados de formación en materia de deontología y de integridad.
- **SC 2.5.** El proceso de selección de operaciones y las personas encargadas de su gestión, están aprobados en el Manual de Procedimientos de la EDUSI de Almendralejo. El Manual ha sido enviado al Organismo Intermedio y está publicado en el sitio web específico del FEDER de Almendralejo.

#### → **Doble financiación (SR3)**

- **SC 3.1.** El proceso de verificación de la UG es enviado a las Autoridades de Fondos para que se realicen controles cruzados con las autoridades nacionales que administran otros fondos, así como con los Estados miembros correspondientes.
- **SC 3.2.** Se exige la presentación de una declaración responsable sobre la solicitud de otras ayudas, que se incluirá en la EOI y en el DECA.
- **SC 3.3.** En las formaciones a los técnicos se hace hincapié en los riesgos de la doble financiación.
- **SC 3.4.** La UG imparte regularmente a todo el personal cursos apropiados de formación en materia de deontología y de integridad.
- **SC 3.5.** La Unidad de Gestión aporta toda la documentación emitida durante los procesos de selección de operaciones al Organismo Intermedio y otras Autoridades de Fondos para su verificación.

## 2. Ejecución de Operaciones.

#### → **Conflicto de interés no declarado, o pago de sobornos o comisiones (IR1).**

- **IC 1.1.** El Ayto. requiere que el comité de evaluación (mesa de contratación) se componga de varios miembros del personal de nivel directivo que se turnen en esta función, y que exista un cierto grado de aleatoriedad en su selección para cada uno de los distintos comités de evaluación. La composición de las mesas de contratación se realiza de acuerdo a lo dispuesto en la LCSP. 4 de los miembros de la mesa de contratación siempre son fijos.
- **IC 1.3.** El Ayto. imparte al personal municipal recomendaciones claras o formación sobre deontología, conflictos de interés y las implicaciones que conlleva el incumplimiento de las directrices aceptadas.
- **IC 1.4.** La UG ha establecido y da publicidad a un sistema que permita denunciar los comportamientos supuestamente fraudulentos.
- **IC 1.5.** La Secretaría comprueba la firma de declaraciones de ausencia de conflicto de intereses del personal municipal que forma parte del proceso de

adjudicación.

- **IC 1.6.** Se aportará declaración responsable de los miembros de la mesa de contratación, órgano de asistencia y del personal que haya tenido una actuación relevante en las actuaciones preparatorias del expediente de contratación en el que se certifique que no existe conflicto de interés con los licitadores presentados.
- **IC 1.7.** Será causa de exclusión del licitador, sin derecho a indemnización y así se declarará en el pliego, incurrir en un supuesto de conflicto de intereses declarado o no declarado.
- **IC 1.8.** La UG imparte regularmente a todo el personal cursos apropiados de formación en materia de deontología y de integridad.
- **IC 1.9.** La Unidad de Gestión aporta toda la documentación emitida durante los procesos de contratación al Organismo Intermedio y otras Autoridades de Fondos para su verificación.
- **IC 1.10.** El Ayuntamiento procedimenta los procesos de contratación de acuerdo a la Ley 9/2017 de contratos de sector público.
- **IC 1.11.** El Ayto. requiere que el comité de evaluación (mesa de contratación) se componga de varios miembros del personal de nivel directivo que se turnen en esta función, y que exista un cierto grado de aleatoriedad en su selección para cada uno de los distintos comités de evaluación. La AG revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios. 4 de los miembros de la mesa de contratación siempre son fijos.
- **IC 1.12** Se aportará declaración responsable de los miembros de la mesa de contratación, órgano de asistencia y del personal que haya tenido una actuación relevante en las actuaciones preparatorias del expediente de contratación en el que se certifique que no existe conflicto de interés con los licitadores presentados.
- **IC 1.13.** El Ayuntamiento de Almendralejo imparte a los beneficiarios recomendaciones claras o formación sobre deontología, conflictos de interés y las implicaciones que conlleva el incumplimiento de las directrices aceptadas.
- **IC 1.14.** La UG ha establecido y da publicidad a un sistema que permita denunciar los comportamientos supuestamente fraudulentos.
- **IC 1.15.** La Unidad de Gestión aporta toda la documentación emitida durante los procesos de contratación al Organismo Intermedio y otras Autoridades de Fondos para su verificación.
- **IC 1.16.** El Ayuntamiento procedimenta los procesos de contratación de acuerdo a la Ley 9/2017 de contratos de sector público.

➡ **Incumplimiento de un procedimiento competitivo obligatorio (IR2).**



- **IC 2.2.** El Organismo Intermedio de Gestión y otras Autoridades de Fondos revisan, como segunda instancia distinta del comité de evaluación, en cada caso que se han respetado los procedimientos de contratación.
- **IC 2.3.** Existen pruebas de que un departamento de auditoría interna del beneficiario (la Intervención Municipal) revisa regularmente el funcionamiento de los controles internos en materia de contratación.
- **IC 2.4.** Desde Intervención se fiscalizan los contratos ejecutados por las Concejalías (a excepción de los contratos menores previa). La comprobación material de las inversiones no se comprueba. En el momento en que se recepciona, no se convoca a intervención.

**Dado que esto no se hace, se propone como un nuevo control previsto para atenuar este riesgo:** la comprobación material de las inversiones por parte de Intervención, en el momento en que se recepciona.

- **IC 2.5.** El Ayuntamiento de Almendralejo imparte a los beneficiarios recomendaciones claras o formación sobre deontología, conflictos de interés y las implicaciones que conlleva el incumplimiento de las directrices aceptadas.
- **IC 2.6.** Será causa de exclusión del licitador, sin derecho a indemnización y así se declarará en el pliego, incurrir en un supuesto de conflicto de intereses declarado o no declarado
- **IC 2.7.** La Unidad de Gestión aporta toda la documentación emitida durante los procesos de contratación al Organismo Intermedio y otras Autoridades de Fondos para su verificación
- **IC 2.8** La UG ha establecido y da publicidad a un sistema que permita denunciar los comportamientos supuestamente fraudulentos.
- **IC 2.9.** El Ayuntamiento procedimenta los procesos de contratación de acuerdo a la Ley 9/2017 de contratos de sector público.
- **IC 2.14.** Existen pruebas de que un departamento de auditoría interna (Intervención Municipal) del Ayto revisa regularmente el funcionamiento de los controles internos en materia de contratación.
- **IC 2.15.** La Unidad de Gestión aporta toda la documentación emitida durante los procesos de contratación al Organismo Intermedio y otras Autoridades de Fondos para su verificación.
- **IC 2.16.** La UG de Almendralejo ha establecido y da publicidad a un sistema que permita denunciar los comportamientos supuestamente fraudulentos.
- **IC 2.17.** El Ayuntamiento procedimenta los procesos de contratación de acuerdo a la Ley 9/2017 de contratos de sector público.
- **IC 2.18.** La UG imparte regularmente a todo el personal cursos apropiados de formación en materia de deontología y de integridad.
- **IC 2.22.** El departamento de Contratación lleva a cabo una revisión de los contratos para garantizar que se han observado los procedimientos de



contratación aplicables.

- **IC 2.24.** Existen pruebas de que un departamento de auditoría interna del Ayto. revisa regularmente el funcionamiento de los controles internos en materia de contratación.
- **IC 2.25.** La Unidad de Gestión aporta toda la documentación emitida durante los procesos de contratación al Organismo Intermedio y otras Autoridades de Fondos para su verificación.
- **IC 2.26.** La UG de Almendralejo ha establecido y da publicidad a un sistema que permita denunciar los comportamientos supuestamente fraudulentos.
- **IC 2.27.** El Ayuntamiento procedimenta los procesos de contratación de acuerdo a la Ley 9/2017 de contratos de sector público.
- **IC 2.28.** La UG imparte regularmente a todo el personal cursos apropiados de formación en materia de deontología y de integridad.
- **IC 2.30.** Las modificaciones del contrato que prorrogan el acuerdo original más allá de un plazo máximo predefinido deberán contar con la previa autorización del órgano de contratación, conforme a la LCSP.
- **IC 2.31.** Existen pruebas de que un departamento de auditoría interna del Ayto. revisa regularmente el funcionamiento de los controles internos en materia de contratación.
- **IC 2.32.** La Unidad de Gestión aporta toda la documentación emitida durante los procesos de contratación al Organismo Intermedio y otras Autoridades de Fondos para su verificación.
- **IC 2.33.** La UG de Almendralejo ha establecido y da publicidad a un sistema que permita denunciar los comportamientos supuestamente fraudulentos.
- **IC 2.34.** El Ayuntamiento procedimenta los procesos de contratación de acuerdo a la Ley 9/2017 de contratos de sector público.
- **IC 2.35.** La UG imparte regularmente a todo el personal cursos apropiados de formación en materia de deontología y de integridad.

### ➤ **Manipulación del procedimiento de concurso competitivo (IR3).**

- **IC 3.3.** Existen pruebas de que la Secretaría y la Intervención Municipal del Ayuntamiento revisan el cumplimiento de los aspectos objeto de fiscalización en materia de contratación.
- **IC 3.4.** Desde la Intervención se llevan a cabo controles financieros de todos los contratos que se realizan en el Ayuntamiento.
- **IC 3.5.** La Unidad de Gestión aporta toda la documentación emitida durante los procesos de contratación al Organismo Intermedio y otras Autoridades de Fondos para su verificación.



- **IC 3.6.** La UG de Almendralejo ha establecido y da publicidad a un sistema que permita denunciar los comportamientos supuestamente fraudulentos.
  - **IC 3.7.** El Ayuntamiento procedimenta los procesos de contratación de acuerdo a la Ley 9/2017 de contratos de sector público.
  - **IC 3.8.** La UG imparte regularmente a todo el personal cursos apropiados de formación en materia de deontología y de integridad.
  - **IC 3.14.** La UG ha establecido y da publicidad a un sistema que permita denunciar los comportamientos supuestamente fraudulentos.
  - **IC 3.15.** Desde intervención se llevan a cabo controles financieros de todos los contratos que se realizan en el Ayuntamiento..
  - **IC 3.16.** La Unidad de Gestión aporta toda la documentación emitida durante los procesos de contratación al Organismo Intermedio y otras Autoridades de Fondos para su verificación.
  - **IC 3.17.** El Ayuntamiento procedimenta los procesos de contratación de acuerdo a la Ley 9/2017 de contratos de sector público.
  - **IC 3.18.** La UG imparte regularmente a todo el personal cursos apropiados de formación en materia de deontología y de integridad.
  - **IC 3.21.** El Ayto. requiere que el procedimiento de licitación incluya un sistema transparente de apertura de las ofertas, y unas medidas de seguridad apropiadas para las ofertas no abiertas. La AG revisa el funcionamiento de estos controles en todas las ocasiones
  - **IC 3.22.** La UG ha establecido y da publicidad a un sistema que permita denunciar los comportamientos supuestamente fraudulentos.
  - **IC 3.23.** Desde intervención se llevan a cabo controles financieros de todos los contratos que se realizan en el Ayuntamiento.
  - **IC 3.24.** La UG imparte regularmente a todo el personal cursos apropiados de formación en materia de deontología y de integridad.
  - **IC 3.25.** La Unidad de Gestión aporta toda la documentación emitida durante los procesos de contratación al Organismo Intermedio y otras Autoridades de Fondos para su verificación.
  - **IC 3.26.** El Ayuntamiento procedimenta los procesos de contratación de acuerdo a la Ley 9/2017 de contratos de sector público.
- ➔ **Prácticas colusorias en las ofertas (IR4)**
- **IC 4.2.** El Ayto. requiere que los beneficiarios utilicen valores de referencia para comparar los precios de los productos y servicios habituales.
  - **IC 4.3.** El Ayto imparte formación a los beneficiarios implicados, con vistas a prevenir y detectar las prácticas fraudulentas en la contratación pública.



- **IC 4.4.** La UG ha establecido y da publicidad a un sistema que permita denunciar los comportamientos supuestamente fraudulentos.
  - **IC 4.5.** La DG de Fondos Europeos comprueba si las empresas que participan en una licitación (particularmente en los concursos con tres ofertas) están relacionadas entre sí (directivos, propietarios, etc.), utilizando para ello fuentes de datos abiertas o ARACHNE.
  - **IC 4.6.** Los adjudicatarios de los contratos deben declarar si realizarán subcontrataciones al órgano de contratación de acuerdo con la LCSP.
  - **IC 4.7.** Desde intervención se llevan a cabo controles financieros de todos los contratos que se realizan desde el Ayuntamiento.
  - **IC 4.8.** La Unidad de Gestión aporta toda la documentación emitida durante los procesos de contratación al Organismo Intermedio y otras Autoridades de Fondos para su verificación.
  - **IC 4.9.** La UG de Almendralejo ha establecido y da publicidad a un sistema que permita denunciar los comportamientos supuestamente fraudulentos.
  - **IC 4.10.** El Ayuntamiento procedimenta los procesos de contratación de acuerdo a la Ley 9/2017 de contratos de sector público..
  - **IC 4.11.** La UG imparte regularmente a todo el personal cursos apropiados de formación en materia de deontología y de integridad.
  - **IC 4.13.** Desde intervención se llevan a cabo controles financieros de distintos objetos del Ayuntamiento.
  - **IC 4.14.** La Unidad de Gestión aporta toda la documentación emitida durante los procesos de contratación al Organismo Intermedio y otras Autoridades de Fondos para su verificación
  - **IC 4.15.** La UG de Almendralejo ha establecido y da publicidad a un sistema que permita denunciar los comportamientos supuestamente fraudulentos.
  - **IC 4.16.** El Ayuntamiento procedimenta los procesos de contratación de acuerdo a la Ley 9/2017 de contratos de sector público.
  - **IC 4.17.** La UG imparte regularmente a todo el personal cursos apropiados de formación en materia de deontología y de integridad.
- ➡ **Precios incompletos (IR5)**
- **IC 5.1.** El Ayto. ha implantado controles dirigidos a contrastar los precios cotizados por los proveedores terceros a otros compradores independientes.
  - **IC 5.3.** El Ayuntamiento establece unos costes mínimos que deben ser justificados acorde a la cantidad económica ofertada por el licitador.
  - **IC 5.4.** Se comprueba por parte del beneficiario que el producto/servicio entregado se corresponde con el reflejado en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Esto se comprueba en el acta de recepción de la obra, de la prestación



o del servicio.

- **IC 5.5.** La Unidad de Gestión aporta toda la documentación emitida durante los procesos de contratación al Organismo Intermedio y otras Autoridades de Fondos para su verificación.
- **IC 5.6.** La UG de Almendralejo ha establecido y da publicidad a un sistema que permita denunciar los comportamientos supuestamente fraudulentos..
- **IC 5.7.** El Ayuntamiento procedimenta los procesos de contratación de acuerdo a la Ley 9/2017 de contratos de sector público.
- **IC 5.8.** La UG imparte regularmente a todo el personal cursos apropiados de formación en materia de deontología y de integridad.

#### ➤ **Manipulación de las reclamaciones de costes (IR6)**

- **IC 6.1.** El Ayto. comprueba mediante los informes de actividades y los resultados de los contratos si los costes están justificados y que está autorizado contractualmente para solicitar los justificantes adicionales que correspondan (por ejemplo, los registros del sistema de control de presencia).
- **IC 6.2.** La UG ha establecido y da publicidad a un sistema que permita denunciar los comportamientos supuestamente fraudulentos.
- **IC 6.3.** La Unidad de Gestión aporta toda la documentación emitida durante los procesos de contratación al Organismo Intermedio y otras Autoridades de Fondos para su verificación.
- **IC 6.4.** La UG de Almendralejo ha establecido y da publicidad a un sistema que permita denunciar los comportamientos supuestamente fraudulentos.
- **IC 6.5.** El Ayuntamiento procedimenta los procesos de contratación de acuerdo a la Ley 9/2017 de contratos de sector público.
- **IC 6.6.** La UG imparte regularmente a todo el personal cursos apropiados de formación en materia de deontología y de integridad.
- **IC 6.11.** El Ayto, efectúa una revisión de las facturas emitidas a fin de detectar duplicidades (es decir, facturas repetidas con idéntico importe o nº de factura, etc.), o falsificaciones. La UG remite a las Autoridades de Fondos la documentación relativa a las transacciones para su comprobación.
- **IC 6.12.** El Ayto. compara el precio definitivo de los productos y servicios con el presupuestado, y con los precios aplicados generalmente en contratos similares.
- **IC 6.13.** El Ayto. realiza por sí mismo revisiones periódicas de los resultados de todos los proyectos comparando sus resultados con los costes, al objeto de detectar posibles indicios de que el trabajo no se ha terminado o de que se ha incurrido en costes innecesarios.
- **IC 6.14.** La UG ha establecido y da publicidad a un sistema que permita denunciar



los comportamientos supuestamente fraudulentos.

- **IC 6.15.** La Unidad de Gestión aporta toda la documentación emitida durante los procesos de contratación al Organismo Intermedio y otras Autoridades de Fondos para su verificación.
- **IC 6.16.** El Ayuntamiento procedimenta los procesos de contratación de acuerdo a la Ley 9/2017 de contratos de sector público.
- **IC 6.17.** La UG imparte regularmente a todo el personal cursos apropiados de formación en materia de deontología y de integridad.

#### ➔ **Falta de entrega o de sustitución de productos (IR7)**

- **IC 7.1.** El Ayto. pide a los beneficiarios que revisen los productos o servicios adquiridos para compararlos con las especificaciones del contrato, recurriendo para ello a los expertos adecuados. Las Autoridades de Fondos pueden realizar verificaciones documentales e in-situ.
- **IC 7.2.** El Ayto. revisa, los informes de actividad y los productos o servicios específicos adquiridos, comparándolos con las especificaciones del contrato.
- **IC 7.3.** La UG ha establecido y da publicidad a un sistema que permita denunciar los comportamientos supuestamente fraudulentos.
- **IC 7.4.** La UG imparte regularmente a todo el personal cursos apropiados de formación en materia de deontología y de integridad.
- **IC 7.5.** La Unidad de Gestión aporta toda la documentación emitida durante los procesos de contratación al Organismo Intermedio y otras Autoridades de Fondos para su verificación.
- **IC 7.6.** El Ayuntamiento procedimenta los procesos de contratación de acuerdo a la Ley 9/2017 de contratos de sector público.
- **IC 7.11.** El Ayto., a la finalización del contrato, obtiene certificados de obra o certificados de verificación de otro tipo emitidos por el adjudicatario. La AG revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios.
- **IC 7.12.** El Ayto. revisa por sí mismo, en todos los proyectos, los certificados de obra o certificados de verificación de otro tipo que deberán entregarse a la finalización del contrato.
- **IC 7.13.** La UG ha establecido y da publicidad a un sistema que permita denunciar los comportamientos supuestamente fraudulentos.
- **IC 7.14.** El Ayuntamiento comprueba materialmente en el caso de las inversiones de que los servicios se han realizado y finalizado correctamente.
- **IC 7.15.** La Unidad de Gestión aporta toda la documentación emitida durante los procesos de contratación al Organismo Intermedio y otras Autoridades de Fondos para su verificación.



- **IC 7.16.** La UG de Almendralejo ha establecido y da publicidad a un sistema que permita denunciar los comportamientos supuestamente fraudulentos.
- **IC 7.17** El Ayuntamiento procedimenta los procesos de contratación de acuerdo a la Ley 9/2017 de contratos de sector público.
- **IC 7.18.** La UG imparte regularmente a todo el personal cursos apropiados de formación en materia de deontología y de integridad.

#### ➔ **Modificación del contrato existente (IR8)**

- **IC 17.1.** Las modificaciones de contrato deben ser autorizadas por el órgano de Contratación siguiendo el procedimiento legalmente establecido.
- **IC 17.2.** Las modificaciones del contrato que varíen el acuerdo original más allá de unos límites preestablecidos (en cuanto al importe y a la duración) deberán contar con la previa autorización del Ayuntamiento de Almendralejo. Se preverá expresamente en los pliegos la posibilidad de que se den modificaciones en el contrato estableciendo unos parámetros objetivos preestablecidos.
- **IC 17.3.** El Ayuntamiento comprueba materialmente en el caso de las inversiones de que los servicios se han realizado y finalizado correctamente.
- **IC 17.4.** Medidas de formación a empleados públicos en materia antifraude.
- **IC 17.5.** La UG de Almendralejo ha establecido y da publicidad a un sistema que permita denunciar los comportamientos supuestamente fraudulentos.
- **IC 17.6.** El Ayuntamiento procedimenta los procesos de contratación de acuerdo a la Ley 9/2017 de contratos de sector público.
- **IC 17.7.** La UG imparte regularmente a todo el personal cursos apropiados de formación en materia de deontología y de integridad.

## 5.- ANEXOS

A continuación, se recogen las evidencias obtenidas tras la Autoevaluación siguiendo el modelo o herramienta de autoevaluación.

Además, al presente Informe se acompaña (en formato electrónico) la Herramienta de la Autoevaluación cumplimentada.

## 1. Selección de Operaciones

### ➤ Denominación del riesgo: Conflictos de interés dentro del comité de evaluación (SR1)

RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES							RIESGO NETO		
Impacto del riesgo (BRUTO)	Probabilidad del riesgo (BRUTA)	Puntuación total del riesgo (BRUTA)	Ref. del control	Descripción del control	¿Se documenta el funcionamiento de este control?	¿Se comprueba regularmente este control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total actual del riesgo (NETA)
4	2	8	SC 1.1	El comité de evaluación se compone de varios miembros del personal de nivel directivo que se turnan en esta función y existe un alto grado de rotación en su selección para cada uno de los distintos comités de evaluación.								
			SC 1.2	La UG dispone de una instancia superior encargada de revisar por muestra las decisiones adoptadas por el primer comité de evaluación.	Si	Si	Alto					
			SC 1.3	El Ayuntamiento dispone de una política de lucha contra el fraude que incluye una declaración anual y su registro por parte de todo el personal, y aplica medidas dirigidas a garantizar su cumplimiento.	Si	Si	Medio					
			SC 1.4	La UG imparte regularmente a todo el personal cursos apropiados de formación en materia de deontología y de integridad.	Si	Si	Medio					
			SC 1.5	La UG vela por que todas las personas sean conscientes de las consecuencias de participar en actividades que pudieran comprometer su integridad, describiendo claramente las consecuencias que se derivarían de determinadas conductas irregulares.	Si	Si	Medio	-2	-1	2	1	2
			SC 1.6	Se deberán publicar todas las convocatorias de propuestas.	Si	Si	Alto					
			SC 1.7	Todas las solicitudes deberán registrarse y evaluarse de acuerdo con los criterios aplicables.	Si	Si	Alto					
			SC 1.8	Todas las decisiones relativas a la aceptación o rechazo de las solicitudes deberán comunicarse a los solicitantes.	Si	Si	Alto					
			SC 1.9	La Unidad de Gestión aporta toda la documentación emitida durante el proceso de selección de operaciones al Organismo Intermedio y otras Autoridades de Fondos para su verificación.	Si	Si	Alto					
			SC 1.X	Incluir la descripción de los controles adicionales.								

RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN				RIESGO OBJETIVO			
Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total actual del riesgo (NETA)	Nuevo control previsto	Persona responsable	Plazo de aplicación	Efecto combinado de los controles previstos sobre el nuevo IMPACTO NETO del riesgo	Efecto combinado de los controles previstos sobre la nueva PROBABILIDAD NETA del riesgo	Impacto del riesgo (OBJETIVO)	Probabilidad del riesgo (OBJETIVO)	Puntuación total del riesgo (OBJETIVO)
2	1	2				0	0	2	1	2

### ➤ Denominación del riesgo: Declaraciones falsas de los solicitantes (SR2)

RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES							RIESGO NETO		
Impacto del riesgo (BRUTO)	Probabilidad del riesgo (BRUTA)	Puntuación total del riesgo (BRUTA)	Ref. del control	Descripción del control	¿Se documenta el funcionamiento de este control?	¿Se comprueba regularmente este control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total actual del riesgo (NETA)
4	2	8	SC 2.1	El proceso de verificación de la UG de las solicitudes que cumplen por el proyecto incluye un análisis independiente de todos los documentos justificativos.	Si	Si	Alto					
			SC 2.2	El proceso de verificación de la UG hace uso de los propios conocimientos acerca de la Concejala beneficiaria para adoptar una decisión bien informada sobre la veracidad de las declaraciones e informaciones presentadas.	Si	Si	Alto					
			SC 2.3	El proceso de verificación de la UG incluye el conocimiento de las anteriores solicitudes de carácter fraudulento y de otras prácticas de este tipo.	Si	Si	Alto					
			SC 2.4	La UG imparte regularmente a todo el personal cursos apropiados de formación en materia de deontología y de integridad.	Si	Si	Medio	-2	-1	2	1	2
			SC 2.5	El proceso de selección de operaciones y las personas encargadas de su gestión, están aprobados en el Manual de Procedimientos de la EGRU de Almedralejo. El Manual ha sido enviado al Organismo Intermedio y está publicado en el sitio web específico del FEDER de Almedralejo.	Si	Si	Alto					
SC 2.X	Incluir la descripción de los controles adicionales.											

RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN				RIESGO OBJETIVO			
Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total actual del riesgo (NETA)	Nuevo control previsto	Persona responsable	Plazo de aplicación	Efecto combinado de los controles previstos sobre el nuevo IMPACTO NETO del riesgo	Efecto combinado de los controles previstos sobre la nueva PROBABILIDAD NETA del riesgo	Impacto del riesgo (OBJETIVO)	Probabilidad del riesgo (OBJETIVO)	Puntuación total del riesgo (OBJETIVO)
2	1	2				0	0	2	1	2

➔ Denominación del riesgo: Doble financiación (SR3)

RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES						RIESGO NETO			
Impacto del riesgo (BRUTO)	Probabilidad del riesgo (BRUTA)	Puntuación total del riesgo (BRUTA)	Ref. del control	Descripción del control	¿Se documenta el funcionamiento de este control?	¿Se comprueba regularmente este control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total actual del riesgo (NETA)
4	2	8	SC 3.1	El proceso de verificación de la UG es enviado a las Autoridades de Fondos para que se realicen controles cruzados con las autoridades nacionales que administran otros fondos, así como con los Estados miembros correspondientes.	Si	Si	Alto	-2	-1	2	1	2
			SC 3.2	Se exige la presentación de una declaración responsable sobre la solicitud de otras ayudas, que se incluirá en la EOI y en el DECA.	Si	Si	Alto					
			SC 3.3	En las formaciones a los técnicos se hace hincapié en los riesgos de los doble financiación.	Si	Si	Alto					
			SC 3.4	La UG imparte regularmente a todo el personal cursos apropiados de formación en materia de integridad y de integridad.	Si	Si	Medio					
			SC 3.5	La Unidad de Gestión aporta toda la documentación emitida durante los procesos de selección de operaciones al Organismo Intermedio y otras Autoridades de Fondos para su verificación.	Si	Si	Alto					

RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN				RIESGO OBJETIVO			
Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total actual del riesgo (NETA)	Nuevo control previsto	Persona responsable	Plazo de aplicación	Efecto combinado de los controles previstos sobre el nuevo IMPACTO NETO del riesgo	Efecto combinado de los controles previstos sobre la nueva PROBABILIDAD NETA del riesgo	Impacto del riesgo (OBJETIVO)	Probabilidad del riesgo (OBJETIVO)	Puntuación total del riesgo (OBJETIVO)
2	1	2				0	0	2	1	2



## 2. Ejecución de Operaciones

- ➔ Denominación del riesgo: Conflicto de interés no declarado, o pago de sobornos o comisiones (IR1).

RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES						RIESGO NETO				
Impacto del riesgo (BRUTO)	Probabilidad del riesgo (BRUTA)	Puntuación total del riesgo (BRUTA)	Ref. del control	Descripción del control	¿Se documenta el funcionamiento de este control?	¿Se comprueba regularmente este control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total actual del riesgo (NETA)	
4	2	8	<b>Conflicto de interés no declarado</b>						-2	-1	2	1	2
			IC 1.1	El Ayto. requiere que el comité de evaluación (mesa de contratación) se componga de varios miembros del personal de nivel directivo que se turnen en esta función, y que exista un cierto grado de aleatoriedad en su selección para cada uno de los distintos comités de evaluación. La composición de las mesas de contratación se realiza de acuerdo a lo dispuesto en la LCSP. 4 de los miembros de la mesa de contratación siempre son fijos.	Si	Si	Alto						
			IC 1.2	El Ayto. requiere que los beneficiarios dispongan de políticas relativas a los conflictos de interés, exijan las declaraciones y toven los registros correspondientes, y verifiquen su funcionamiento en una muestra de beneficiarios.									
			IC 1.3	El Ayto. imparte al personal municipal recomendaciones claras o formación sobre deontología, conflictos de interés y las implicaciones que conlleva el incumplimiento de las directrices aceptadas.	Si	Si	Alto						
			IC 1.4	La UG ha establecido y da publicidad a un sistema que permita denunciar los comportamientos supuestamente fraudulentos.	Si	Si	Alto						
			IC 1.5	La Secretaría comprueba la firma de declaraciones de ausencia de conflicto de intereses del personal municipal que forma parte del proceso de adjudicación.	Si	Si	Alto						
			IC 1.6	Se aportará declaración responsable de los miembros de la mesa de contratación, órgano de asistencia y del personal que haya tenido una actuación relevante en las actuaciones preparatorias del expediente de contratación en el que se certifique que no existe conflicto de intereses con los licitadores presentados.	Si	Si	Alto						
			IC 1.7	Se a causa de exclusión del licitador, sin derecho a indemnización y así se declarará en el pliego, incurri en un supuesto de conflicto de intereses declarado o no declarado.	Si	Si	Alto						
			IC 1.8	La UG imparte regularmente a todo el personal cursos apropiados de formación en materia de deontología y de integridad.	Si	Si	Alto						
			IC 1.9	La Unidad de Gestión aporta toda la documentación emitida durante los procesos de contratación al Organismo Intermedio y otras Autoridades de Fondos para su verificación.	Si	Si	Medio						
IC 1.10	El Ayuntamiento procedimenta los procesos de contratación de acuerdo a la Ley 9/2017 de contratos de sector público.	Si	Si	Alto									
<b>Sobornos y comisiones</b>													
IC 1.11	El Ayto. requiere que el comité de evaluación (mesa de contratación) se componga de varios miembros del personal de nivel directivo que se turnen en esta función, y que exista un cierto grado de aleatoriedad en su selección para cada uno de los distintos comités de evaluación. La AG revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios. 4 de los miembros de la mesa de contratación siempre son fijos.	Si	Si	Alto									
IC 1.12	Se aportará declaración responsable de los miembros de la mesa de contratación, órgano de asistencia y del personal que haya tenido una actuación relevante en las actuaciones preparatorias del expediente de contratación en el que se certifique que no existe conflicto de intereses con los licitadores presentados.	Si	Si	Medio									
IC 1.13	El Ayuntamiento de Almedralejo imparte a los beneficiarios recomendaciones claras o formación sobre deontología, conflictos de interés y las implicaciones que conlleva el incumplimiento de las directrices aceptadas.	Si	Si	Alto									
IC 1.14	La UG ha establecido y da publicidad a un sistema que permita denunciar los comportamientos supuestamente fraudulentos.	Si	Si	Alto									
IC 1.15	La Unidad de Gestión aporta toda la documentación emitida durante los procesos de contratación al Organismo Intermedio y otras Autoridades de Fondos para su verificación.	Si	Si	Medio									
IC 1.16	El Ayuntamiento procedimenta los procesos de contratación de acuerdo a la Ley 9/2017 de contratos de sector público.	Si	Si	Alto									
<b>IC 7 X</b>													

RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN				RIESGO OBJETIVO			
Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total actual del riesgo (NETA)	Nuevo control previsto	Persona responsable	Plazo de aplicación	Efecto combinado de los controles previstos sobre el nuevo IMPACTO NETO del riesgo	Efecto combinado de los controles previstos sobre la nueva PROBABILIDAD NETA del riesgo	Impacto del riesgo (OBJETIVO)	Probabilidad del riesgo (OBJETIVO)	Puntuación total del riesgo (OBJETIVO)
2	1	2				0	0	2	1	2



➔ Incumplimiento de un procedimiento competitivo obligatorio (IR2).

RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES						RIESGO NETO				
Impacto del riesgo (BRUTO)	Probabilidad del riesgo (BRUTA)	Puntuación total del riesgo (BRUTA)	Ref. del control	Descripción del control	¿Se documenta el funcionamiento de este control?	¿Se comprueba regularmente este control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total actual del riesgo (NETA)	
4	2	8	<b>División de un contrato en varios</b>										
			IC 2.1	Ayuntamiento revisa una lista de aquellos contratos propuestos cuyo importe se sitúa íntegramente por debajo de las cuantías establecidas									
			IC 2.2	El Organismo Intermedio de Gestión y otras Autoridades de Fondos revisan, como segunda instancia distinta del comité de evaluación, en cada caso que se han respetado los procedimientos de contratación	SI	SI	Alto						
			IC 2.3	Existen pruebas de que un departamento de auditoría interna del beneficiario (Intervención Municipal) revisa regularmente el funcionamiento de los controles internos en materia de contratación.	SI	SI	Alto						
			IC 2.4	Desde Intervención se fiscalizan los contratos ejecutados por las Concejalías (a excepción de los contratos menores previos). La comprobación material de las inversiones no se comprueba? En el momento en que se recupera, no se convoca a Intervención	SI	SI	Alto						
			IC 2.5	El Ayuntamiento de Almedralejo imparte a los beneficiarios recomendaciones claras o formación sobre deontología, conflictos de interés y las implicaciones que conlleva el incumplimiento de las directrices aceptadas.	SI	SI	Alto						
			IC 2.6	Sera causa de exclusión del licitador, sin derecho a indemnización y así se declarará en el pliego, incurrir en un supuesto de conflicto de intereses declarado o no declarado	SI	SI	Alto						
			IC 2.7	La Unidad de Gestión aporta toda la documentación emitida durante los procesos de contratación al Organismo Intermedio y otras Autoridades de Fondos para su verificación									
			IC 2.8	La UG ha establecido y da publicidad a un sistema que permita denunciar los comportamientos supuestamente fraudulentos	SI	SI	Medio						
			IC 2.9	El Ayuntamiento procedimenta los procesos de contratación de acuerdo a la Ley 9/2017 de contratos de sector público.	SI	SI	Alto						
			IC 2.X	Incluir la descripción de los controles adicionales									
			<b>Contratación de un único proveedor sin justificación</b>										
			IC 2.11	El Ayto. requiere la aprobación previa de todas las adjudicaciones de contrato a un mismo proveedor o a través de una segunda instancia distinta del departamento de compras (por ejemplo, personal. La AG revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios.									
			IC 2.12	Las adjudicaciones a un mismo proveedor, deben ser autorizadas previamente por el Ayuntamiento.									
			IC 2.13	El Ayuntamiento revisa periódicamente los contratos con el fin de garantizar que las especificaciones técnicas no sean modificadas respecto de las especificaciones técnicas requeridas para el programa. El OIG, la AG y la Autoridad de Verificación, entre otros, realizan este control en una muestra de contratos como segunda instancia.									
			IC 2.14	Existen pruebas de que un departamento de auditoría interna (Intervención Municipal) del Ayto revisa regularmente el funcionamiento de los controles internos en materia de contratación	SI	SI	Alto						
			IC 2.15	La Unidad de Gestión aporta toda la documentación emitida durante los procesos de contratación al Organismo Intermedio y otras Autoridades de Fondos para su verificación	SI	SI	Medio						
			IC 2.16	La UG de Almedralejo ha establecido y da publicidad a un sistema que permita denunciar los comportamientos supuestamente fraudulentos	SI	SI	Alto						
			IC 2.17	El Ayuntamiento procedimenta los procesos de contratación de acuerdo a la Ley 9/2017 de contratos de sector público.	SI	SI	Alto						
			IC 2.18	La UG imparte regularmente a todo el personal cursos apropiados de formación en materia de deontología y de integridad.	SI	SI	Alto						
			IC 2.X	Incluir la descripción de los controles adicionales									
			<b>Prórroga Irregular del contrato</b>										
			IC 2.21	El Ayto requiere que los adjudicatarios de contratos que el departamento de compras por una segunda instancia distinta del comité de evaluación o ejemplo personal de nivel directivo de la empresa beneficiaria), verificando en cada caso que se han respetado los procedimientos de contratación. La AG revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios.									
			IC 2.22	El departamento de Contratación lleva a cabo una revisión de los contratos para garantizar que se han observado los procedimientos de contratación aplicables	SI	SI	Alto						
			IC 2.23	El Ayto requiere que los beneficiarios de contratos que se ejecuten relativos a las condiciones de interés, sejan las declaraciones y sejan los registros correspondientes, y verifica su funcionamiento en una muestra de beneficiarios. La AG revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios.									
			IC 2.24	Existen pruebas de que un departamento de auditoría interna del Ayto, revisa regularmente el funcionamiento de los controles internos en materia de contratación,	SI	SI	Alto						
			IC 2.25	La Unidad de Gestión aporta toda la documentación emitida durante los procesos de contratación al Organismo Intermedio y otras Autoridades de Fondos para su verificación	SI	SI	Alto						
			IC 2.26	La UG de Almedralejo ha establecido y da publicidad a un sistema que permita denunciar los comportamientos supuestamente fraudulentos	SI	SI	Medio						
			IC 2.27	El Ayuntamiento procedimenta los procesos de contratación de acuerdo a la Ley 9/2017 de contratos de sector público.	SI	SI	Alto						
			IC 2.28	La UG imparte regularmente a todo el personal cursos apropiados de formación en materia de deontología y de integridad.	SI	SI	Alto						
			IC 2.X	Incluir la descripción de los controles adicionales									
			<b>Omisión del procedimiento de licitación</b>										
			IC 2.29	El Ayto dispone de una segunda instancia, distinta del departamento de compras, responsable de aprobar las modificaciones del contrato.	SI	SI	Alto						
IC 2.30	Las modificaciones del contrato que prorrogan el acuerdo original más allá de un plazo máximo predeterminado deben contar con la previa autorización del órgano de contratación, conforme a la LCSP	SI	SI	Alto									
IC 2.31	Existen pruebas de que un departamento de auditoría interna del Ayto, revisa regularmente el funcionamiento de los controles internos en materia de contratación	SI	SI	Alto									
IC 2.32	La Unidad de Gestión aporta toda la documentación emitida durante los procesos de contratación al Organismo Intermedio y otras Autoridades de Fondos para su verificación	SI	SI	Alto									
IC 2.33	La UG de Almedralejo ha establecido y da publicidad a un sistema que permita denunciar los comportamientos supuestamente fraudulentos	SI	SI	Medio									
IC 2.34	El Ayuntamiento procedimenta los procesos de contratación de acuerdo a la Ley 9/2017 de contratos de sector público.	SI	SI	Alto									
IC 2.35	La UG imparte regularmente a todo el personal cursos apropiados de formación en materia de deontología y de integridad.	SI	SI	Alto									
IC 2.X	Incluir la descripción de los controles adicionales												

RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN			RIESGO OBJETIVO				
Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total actual del riesgo (NETA)	Nuevo control previsto	Persona responsable	Plazo de aplicación	Efecto combinado de los controles previstos sobre el nuevo IMPACTO NETO del riesgo	Efecto combinado de los controles previstos sobre la nueva PROBABILIDAD NETA del riesgo	Impacto del riesgo (OBJETIVO)	Probabilidad del riesgo (OBJETIVO)	Puntuación total del riesgo (OBJETIVO)
2	1	2	Comprobación material de las inversiones por parte de Intervención, en el momento en que se recupera.	Cada licitador responsable del contrato	En cada recepción de obra	0	0	2	1	2



➔ Manipulación del procedimiento de concurso competitivo (IR3).

RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES						RIESGO NETO			
Impacto del riesgo (BRUTO)	Probabilidad del riesgo (BRUTA)	Puntuación total del riesgo (BRUTA)	Ref. del control	Descripción del control	¿Se documenta el funcionamiento de este control?	¿Se comprueba regularmente este control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total del riesgo (NETA)
4	2	8	<b>Especificaciones amañadas</b>									
			IC 3.1	El Ayuntamiento dispone de una segunda instancia independiente responsable de verificar que las especificaciones son demasiado restrictivas. La AG revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios.								
			IC 3.2	El Ayuntamiento revisa periódicamente una muestra de contratos con el fin de garantizar que las especificaciones técnicas no son demasiado restrictivas respecto a los servicios requeridos para el programa.								
			IC 3.3	Existen pruebas de que la Secretaría y la Intervención Municipal del Ayuntamiento revisan el cumplimiento de los aspectos objeto de fiscalización en materia de contratación.	SI	SI	Alto					
			IC 3.4	Desde la Intervención se llevan a cabo controles financieros de todos los contratos que se realizan en el Ayuntamiento.	SI	SI	Alto					
			IC 3.5	La Unidad de Gestión aporta toda la documentación emitida durante los procesos de contratación al Organismo Intermedio y otras Autoridades de Fondos para su verificación.	SI	SI	Alto					
			IC 3.6	La UG de Almendralejo ha establecido y da publicidad a un sistema que permita denunciar los comportamientos supuestamente fraudulentos.	SI	SI	Medio					
			IC 3.7	El Ayuntamiento procedimenta los procesos de contratación de acuerdo a la Ley 9/2017 de contratos de sector público.	SI	SI	Alto					
			IC 3.8	La UG imparte regularmente a todo el personal cursos apropiados de formación en materia de deontología y de integridad.	SI	SI	Alto					
			IC 3.X	Incluir la descripción de los controles adicionales.								
			<b>Filtración de los datos de las ofertas</b>									
			IC 3.11	El Ayuntamiento dispone de una segunda instancia responsable de revisar una muestra de ofertas generadas, comparándolas con las ofertas competidoras, para comprobar si hay indicios de información privilegiada sobre las condiciones para la adjudicación. La AG revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios.	SI	SI	Alto					
			IC 3.12	El Ayuntamiento requiere un elevado nivel de transparencia en la adjudicación de contratos, como la publicación de los datos del contrato que no tengan carácter reservado. La AG revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios.								
			IC 3.13	El Ayuntamiento lleva a cabo una revisión periódica de una muestra de ofertas generadas, comparándolas con las ofertas competidoras, para comprobar si hay indicios de información privilegiada sobre las condiciones para la adjudicación.	SI	SI	Alto					
			IC 3.14	La UG ha establecido y da publicidad a un sistema que permita denunciar los comportamientos supuestamente fraudulentos.	SI	SI	Alto					
			IC 3.15	Desde la intervención se llevan a cabo controles financieros de todos los contratos que se realizan en el Ayuntamiento.	SI	SI	Alto					
			IC 3.16	La Unidad de Gestión aporta toda la documentación emitida durante los procesos de contratación al Organismo Intermedio y otras Autoridades de Fondos para su verificación.	SI	SI	Alto					
			IC 3.17	El Ayuntamiento procedimenta los procesos de contratación de acuerdo a la Ley 9/2017 de contratos de sector público.	SI	SI	Medio					
			IC 3.18	La UG imparte regularmente a todo el personal cursos apropiados de formación en materia de deontología y de integridad.								
			IC 3.X	Incluir la descripción de los controles adicionales.								
			<b>Manipulación de las ofertas</b>									
			IC 3.21	El Ayuntamiento requiere que el procedimiento de licitación incluya un sistema transparente de apertura de las ofertas, y unas medidas de seguridad apropiadas para las ofertas no abiertas. La AG revisa el funcionamiento de estos controles en todas las ocasiones.	SI	SI	Alto					
			IC 3.22	La UG ha establecido y da publicidad a un sistema que permita denunciar los comportamientos supuestamente fraudulentos.	SI	SI	Alto					
			IC 3.23	Desde la intervención se llevan a cabo controles financieros de todos los contratos que se realizan en el Ayuntamiento.	SI	SI	Alto					
			IC 3.24	La UG imparte regularmente a todo el personal cursos apropiados de formación en materia de deontología y de integridad.	SI	SI	Alto					
			IC 3.25	La Unidad de Gestión aporta toda la documentación emitida durante los procesos de contratación al Organismo Intermedio y otras Autoridades de Fondos para su verificación.	SI	SI	Medio					
			IC 3.26	El Ayuntamiento procedimenta los procesos de contratación de acuerdo a la Ley 9/2017 de contratos de sector público.								
			IC 3.X	Incluir la descripción de los controles adicionales.								

RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN				RIESGO OBJETIVO			
Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total del riesgo (NETA)	Nuevo control previsto	Persona responsable	Plazo de aplicación	Efecto combinado de los controles previstos sobre el nuevo IMPACTO NETO del riesgo	Efecto combinado de los controles previstos sobre la nueva PROBABILIDAD NETA del riesgo	Impacto del riesgo (OBJETIVO)	Probabilidad del riesgo (OBJETIVO)	Puntuación total del riesgo (OBJETIVO)
2	1	2				0	0	2	1	2



➔ Denominación del riesgo: Prácticas colusorias en las ofertas (IR4)

RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES							RIESGO NETO										
Impacto del riesgo (BRUTO)	Probabilidad del riesgo (BRUTA)	Puntuación total del riesgo (BRUTA)	Ref. del control	Descripción del control	¿Se documenta el funcionamiento de este control?	¿Se comprueba regularmente este control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total actual del riesgo (NETA)								
4	3	12	<b>Prácticas colusorias en las ofertas</b>							-2	-2	2	1	2						
			IC 4.1	El Ayto. aplica controles para detectar la presencia continuada en las ofertas de concurrencias improbables entre proveedores de servicios que parecen convenientes para el mercado o de relaciones inusuales entre terceros (como controlistas que se firman entre ellos). La AG revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios.																
			IC 4.2	El Ayto. requiere que los beneficiarios utilicen valores de referencia para comparar los precios de los productos y servicios habituales.	Si	Si	Alto													
			IC 4.3	El Ayto. imparte formación a los beneficiarios implicados, con vistas a prevenir y detectar las prácticas fraudulentas en la contratación pública.	Si	Si	Alto													
			IC 4.4	La UG ha establecido y da publicidad a un sistema que permita denunciar los comportamientos supuestamente fraudulentos.	Si	Si	Alto													
			IC 4.5	La UG de Fondos Europeos comprueba si las empresas que participan en una licitación (particularmente en los concursos con tres ofertas) están relacionadas entre sí (directivos, propietarios, etc.), utilizando para ello fuentes de datos abiertas o ANUCLONE.	Si	Si	Alto													
			IC 4.6	Los adjudicatarios de los contratos deben declarar si realizarán subcontrataciones al órgano de contratación de acuerdo con la LCSP.	Si	Si	Alto													
			IC 4.7	Desde intervención se llevan a cabo controles financieros de todos los contratos que se realizan desde el Ayuntamiento.	Si	Si	Alto													
			IC 4.8	La Unidad de Gestión aporta toda la documentación emitida durante los procesos de contratación al Organismo Intermedio y otras Autoridades de Fondos para su verificación.	Si	Si	Alto													
			IC 4.9	La UG de Almedralejo ha establecido y da publicidad a un sistema que permita denunciar los comportamientos supuestamente fraudulentos.	Si	Si	Medio													
			IC 4.10	El Ayuntamiento procedimenta los procesos de contratación de acuerdo a la Ley 9/2017 de contratos de sector público.	Si	Si	Alto													
			IC 4.11	La UG imparte regularmente a todo el personal cursos apropiados de formación en materia de deontología y de integridad.	Si	Si	Alto													
			IC 4.X	Incluir la descripción de los controles adicionales.																
			<b>Proveedores ficticios de servicios</b>																	
			IC 4.11	El Ayto. lleva a cabo una investigación completa de los antecedentes de todos los proveedores de servicios. Esta puede incluir el examen general del sitio web, de la información interna de la empresa, etc. La AG revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios.																
			IC 4.12	El Ayto. ha establecido y da publicidad a un sistema que permita denunciar los comportamientos supuestamente fraudulentos.	Si	Si	Alto													
			IC 4.13	Desde intervención se llevan a cabo controles financieros de distintos objetos del Ayuntamiento.	Si	Si	Alto													
IC 4.14	La Unidad de Gestión aporta toda la documentación emitida durante los procesos de contratación al Organismo Intermedio y otras Autoridades de Fondos para su verificación.	Si	Si	Alto																
IC 4.15	La UG de Almedralejo ha establecido y da publicidad a un sistema que permita denunciar los comportamientos supuestamente fraudulentos.	Si	Si	Medio																
IC 4.16	El Ayuntamiento procedimenta los procesos de contratación de acuerdo a la Ley 9/2017 de contratos de sector público.	Si	Si	Alto																
IC 4.17	La UG imparte regularmente a todo el personal cursos apropiados de formación en materia de deontología y de integridad.	Si	Si	Alto																
IC 4.X	Incluir la descripción de los controles adicionales.																			

RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN				RIESGO OBJETIVO			
Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total actual del riesgo (NETA)	Nuevo control previsto	Persona responsable	Plazo de aplicación	Efecto combinado de los controles previstos sobre el nuevo IMPACTO NETO del riesgo	Efecto combinado de los controles previstos sobre la PROBABILIDAD NETA del riesgo	Impacto del riesgo (OBJETIVO)	Probabilidad del riesgo (OBJETIVO)	Puntuación total del riesgo (OBJETIVO)
2	1	2						2	1	2



➔ Denominación del riesgo: Precios incompletos (IR5)

RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES						RIESGO NETO			
Impacto del riesgo (BRUTO)	Probabilidad del riesgo (BRUTA)	Puntuación total del riesgo (BRUTA)	Ref. del control	Descripción del control	¿Se documenta el funcionamiento de este control?	¿Se comprueba regularmente este control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total actual del riesgo (NETA)
4	2	6	IC 5.1	El Ayto. ha implantado controles dirigidos a contrastar los precios cotizados por los proveedores terceros a otros compradores independientes.	Si	Si	Alto	-2	-1	2	1	2
			IC 5.2	El Ayto. obliga a los beneficiarios a utilizar costes unitarios normalizados para los suministros adquiridos de forma regular.								
			IC 5.3	El ayuntamiento establece unos costes mínimos que deben ser justificados acorde a la cantidad económica ofertada por el licitador.	Si	Si	Alto					
			IC 5.4	Se comprueba por parte del beneficiario que el producto/servicio entregado se corresponde con el reflejado en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Esto se comprueba en el acta de recepción de la obra, de la prestación o del servicio.	Si	Si	Alto					
			IC 5.5	La Unidad de Gestión aporta toda la documentación emitida durante los procesos de contratación al Organismo Intermedio y otras Autoridades de Fondos para su verificación.	Si	Si	Alto					
			IC 5.6	La LG de Almedraejo ha establecido y de publicidad a un sistema que permita denunciar los comportamientos supuestamente fraudulentos.	Si	Si	Medio					
			IC 5.7	El Ayuntamiento procedimenta los procesos de contratación de acuerdo a la Ley 9/2017, de contratos de sector público.	Si	Si	Alto					
			IC 5.8	La LG imparte regularmente a todo el personal cursos apropiados de formación en materia de deontología y de integridad.	Si	Si	Alto					

RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN				RIESGO OBJETIVO			
Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total actual del riesgo (NETA)	Nuevo control previsto	Persona responsable	Plazo de aplicación	Efecto combinado de los controles previstos sobre el nuevo IMPACTO NETO del riesgo	Efecto combinado de los controles previstos sobre la nueva PROBABILIDAD NETA del riesgo	Impacto del riesgo (OBJETIVO)	Probabilidad del riesgo (OBJETIVO)	Puntuación total del riesgo (OBJETIVO)
2	1	2				-1	-1	0	0	2



➔ Denominación del riesgo: Manipulación de las reclamaciones de costes (IR6)

RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES						RIESGO NETO			
Impacto del riesgo (BRUTO)	Probabilidad del riesgo (BRUTA)	Puntuación total del riesgo (BRUTA)	Ref. del control	Descripción del control	¿Se documenta el funcionamiento de este control?	¿Se comprueba regularmente este control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total actual del riesgo (NETA)
4	2	8	<b>Reclamaciones duplicadas</b>									
			IC 6.1	El Ayto. comprueba mediante los informes de actividades y los resultados de los contratos si los costes están justificados y que está autorizado contractualmente para solicitar los justificantes adicionales que corresponden (por ejemplo, los registros del sistema de control de presencia).	SI	SI	Alto					
			IC 6.2	La UG ha establecido y da publicidad a un sistema que permita denunciar los comportamientos supuestamente fraudulentos.	SI	SI	Alto					
			IC 6.3	La UG ha establecido y da publicidad a un sistema que permita denunciar los comportamientos supuestamente fraudulentos.	SI	SI	Alto					
			IC 6.4	La Unidad de Gestión aporta toda la documentación emitida durante los procesos de contratación al Organismo Intermedio y otras Autoridades de Fondos para su verificación.	SI	SI	Medio					
			IC 6.5	El Ayuntamiento procedimenta los procesos de contratación de acuerdo a la Ley 9/2017 de contratos de sector público.								
			IC 6.6	La UG imparte regularmente a todo el personal cursos apropiados de formación en materia de identificación y de integridad.	SI	SI	Alto					
			IC 6.X	Incluir la descripción de los controles adicionales.								
			<b>Facturas falsas, infladas o duplicadas</b>									
			IC 6.11	El Ayto. efectúa una revisión de las facturas emitidas a fin de detectar duplicidades (es decir, facturas repetidas con idéntico importe o nº de factura, etc.), o falsificaciones. La UG remite a las Autoridades de Fondos la documentación relativa a las transacciones para su comprobación.	SI	SI	Alto	-2	-1	2	1	2
			IC 6.12	El Ayto. compra el precio definitivo de los productos y servicios con el presupuestado, y con los precios aplicados generalmente en contratos similares.	SI	SI	Alto					
			IC 6.13	El Ayto. realiza por sí mismo revisiones periódicas de los resultados de todos los proyectos comparando sus resultados con los costes, al objeto de detectar posibles indicios de que el trabajo no se ha terminado o de que se ha incurrido en costes imprevistos.	SI	SI	Alto					
			IC 6.14	La UG ha establecido y da publicidad a un sistema que permita denunciar los comportamientos supuestamente fraudulentos.	SI	SI	Alto					
			IC 6.15	La Unidad de Gestión aporta toda la documentación emitida durante los procesos de contratación al Organismo Intermedio y otras Autoridades de Fondos para su verificación.	SI	SI	Alto					
			IC 6.16	El Ayuntamiento procedimenta los procesos de contratación de acuerdo a la Ley 9/2017 de contratos de sector público.	SI	SI	Medio					
			IC 6.17	La UG imparte regularmente a todo el personal cursos apropiados de formación en materia de identificación y de integridad.	SI	SI	Medio					
			IC 6.X	Incluir la descripción de los controles adicionales.								
RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN				RIESGO OBJETIVO					
Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total actual del riesgo (NETA)	Nuevo control previsto	Persona responsable	Plazo de aplicación	Efecto combinado de los controles previstos sobre el nuevo IMPACTO NETO del riesgo	Efecto combinado de los controles previstos sobre la nueva PROBABILIDAD NETA del riesgo	Impacto del riesgo (OBJETIVO)	Probabilidad del riesgo (OBJETIVO)	Puntuación total del riesgo (OBJETIVO)		
2	1	2						2	1	2		



➔ Denominación del riesgo: Falta de entrega o de sustitución de productos (IR7)

RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES						RIESGO NETO										
Impacto del riesgo (BRUTO)	Probabilidad del riesgo (BRUTA)	Puntuación total del riesgo (BRUTA)	Ref. del control	Descripción del control	¿Se documenta el funcionamiento de este control?	¿Se comprueba regularmente este control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total actual del riesgo (NETA)							
4	3	12	<b>Sustitución de los productos</b>						-2	-2	2	1	2						
			IC 7.1	El Ayto. pide a los beneficiarios que revisen los productos o servicios adquiridos para compararlos con las especificaciones del contrato, recurriendo para ello a los expertos adecuados. Las Autoridades de Fondos pueden realizar verificaciones documentales e in-situ.	SI	SI	Alto												
			IC 7.2	El Ayto. revisa todos los proyectos, los informes de actividad y los productos o servicios específicos adquiridos, comparándolos con las especificaciones del contrato.	SI	SI	Alto												
			IC 7.3	La UG ha establecido y da publicidad a un sistema que permita denunciar los comportamientos supuestamente fraudulentos.	SI	SI	Alto												
			IC 7.4	La UG imparte regularmente a todo el personal cursos apropiados de formación en materia de deontología y de integridad.	SI	SI	Alto												
			IC 7.5	La Unidad de Gestión aporta toda la documentación emitida durante los procesos de contratación al Organismo Intermedio y otras Autoridades de Fondos para su verificación.	SI	SI	Medio												
			IC 7.6	El Ayuntamiento procedimenta los procesos de contratación de acuerdo a la Ley 9/2017 de contratos de sector público.	SI	SI	Alto												
			IC 7.X	Incluir la descripción de los controles adicionales.															
			<b>Inexistencia de los productos</b>																
			IC 7.11	El Ayto., a la finalización del contrato, obtiene certificados de obra o certificados de verificación de otro tipo emitidos por el adjudicatario. La AIG revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios.	SI	SI	Alto												
			IC 7.12	El Ayto. revisa por sí mismo, en todos los proyectos, los certificados de obra o certificados de verificación de otro tipo que deberán entregarse a la finalización del contrato.	SI	SI	Alto												
			IC 7.13	La UG ha establecido y da publicidad a un sistema que permita denunciar los comportamientos supuestamente fraudulentos.	SI	SI	Alto												
			IC 7.14	El Ayuntamiento comprueba materialmente en el caso de las inversiones de que los servicios se han realizado y finalizado correctamente.	SI	SI	Medio												
			IC 7.15	La Unidad de Gestión aporta toda la documentación emitida durante los procesos de contratación al Organismo Intermedio y otras Autoridades de Fondos para su verificación.	SI	SI	Alto												
			IC 7.16	La UG de Almedralejo ha establecido y da publicidad a un sistema que permita denunciar los comportamientos supuestamente fraudulentos.	SI	SI	Medio												
			IC 7.17	El Ayuntamiento procedimenta los procesos de contratación de acuerdo a la Ley 9/2017 de contratos de sector público.	SI	SI	Alto												
			IC 7.18	La UG imparte regularmente a todo el personal cursos apropiados de formación en materia de deontología y de integridad.	SI	SI	Alto												
			IC 7.X	Incluir la descripción de los controles adicionales.															

RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN				RIESGO OBJETIVO			
Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total actual del riesgo (NETA)	Nuevo control previsto	Persona responsable	Plazo de aplicación	Efecto combinado de los controles previstos sobre el nuevo IMPACTO NETO del riesgo	Efecto combinado de los controles previstos sobre la nueva PROBABILIDAD NETA del riesgo	Impacto del riesgo (OBJETIVO)	Probabilidad del riesgo (OBJETIVO)	Puntuación total del riesgo (OBJETIVO)
2	1	2						2	1	2

➔ Denominación del riesgo: Modificación del contrato existente (IR8)

RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES							RIESGO NETO		
Impacto del riesgo (BRUTO)	Probabilidad del riesgo (BRUTA)	Puntuación total del riesgo (BRUTA)	Ref. del control	Descripción del control	¿Se documenta el funcionamiento de este control?	¿Se comprueba regularmente este control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total actual del riesgo (NETA)
4	2	8	IC 17.1	Las modificaciones de contrato deben ser autorizadas por el órgano de Contratación siguiendo el procedimiento legalmente establecido y por la Secretaría	SI	SI	Alto	-2	-1	2	1	2
			IC 17.2	Las modificaciones del contrato que varíen el acuerdo original más allá de unos límites preestablecidos (en cuanto al importe y a la duración) deberán contar con la previa autorización del Ayuntamiento de Almedralejo. Se preverá expresamente en los pliegos la posibilidad de que se den modificaciones en el contrato estableciendo unos parámetros objetivos preestablecidos.	SI	SI	Alto					
			IC 17.3	El Ayuntamiento comprueba materialmente en el caso de las inversiones de que los sectores se han realizado y finalizado correctamente	SI	SI	Medio					
			IC 17.4	La Unidad de Gestión aporta toda la documentación emitida durante los procesos de contratación al Organismo Intermedio y otras Autoridades de Fondos para su verificación	SI	SI	Alto					
			IC 17.5	La UG de Almedralejo ha establecido y da publicidad a un sistema que permita denunciar los comportamientos supuestamente fraudulentos	SI	SI	Medio					
			IC 17.6	El Ayuntamiento procedimenta los procesos de contratación de acuerdo a la Ley 9/2017 de contratos de sector público.	SI	SI	Alto					
			IC 17.7	La UG imparte regularmente a todo el personal cursos apropiados de formación en materia de contabilidad y de integridad.	SI	SI	Alto					

RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN				RIESGO OBJETIVO			
Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total actual del riesgo (NETA)	Nuevo control previsto	Persona responsable	Plazo de aplicación	Efecto combinado de los controles previstos sobre el nuevo IMPACTO NETO del riesgo	Efecto combinado de los controles previstos sobre la nueva PROBABILIDAD NETA del riesgo	Impacto del riesgo (OBJETIVO)	Probabilidad del riesgo (OBJETIVO)	Puntuación total del riesgo (OBJETIVO)
2	1	2				0	0	2	1	2



## 6.- FIRMA DEL EQUIPO EVALUADOR

FIRMA	Nombre y apellidos	María Izquierdo
	Cargo	Jefa de Sección Formación, Empleo e Industria
FIRMA	Nombre y apellidos	Ángel Martínez
	Cargo	Interventor General
FIRMA	Nombre y apellidos	Carmen Gordillo Alcalá
	Cargo	Secretaria municipal
FIRMA	Nombre y apellidos	Rafael Flores
	Cargo	Técnico de Contratación

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

